OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/G3-0022/03/24
Oficio N°: 139.04.3.- 0233 (24)
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Nuevo León, a 19 de marzo de 2024

EJIDO JOYA DE SAN DIEGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 0847 (23) de fecha 11 de Octubre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ej. Joya de San Diego, General Zaragoza, P-19-024-JOY-001/22, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 271.200 Metros cúbicos rollo	10	22	31	27016051	27016060
Ej. Joya de San Diego, General Zaragoza, P-19-024-JOY-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 90.400 Metros cúbicos rollo	5	32	36	27016061	27016065

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Julio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Recibí Original el día 10 de Abril del 2024
Omar Reyna ETZ

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/G3-0022/03/24
Oficio N°: 139.04.3.- 0233 (24)
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Nuevo León, a 19 de marzo de 2024

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Presente.
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecilógico.- Presente.
Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.- Presente.

DGS. JJCM.